

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26397 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de Notificación.

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago Saber: Que en el procedimiento concursal 31/12 de la Entidad Américas Zenter Sociedad Limitada, con CIF: B38611752, se ha dictado auto de fecha 12 de junio de 2012, por la Magistrada-Juez, Doña Ana Fernández Arranz, cuyos puntos principales de su Parte Dispositiva, son del tenor literal siguiente. "... Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario abreviado a la Entidad Américas Zenter, Sociedad Limitada, con CIF B38611752, y se declara abierta la fase común del concurso.... Se nombra a Don David Arroyo Vidal, Administración Concursal, quién además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor que realice éste, al acordarse la intervención de dichas facultades, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.... Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21.5º, 84 y 85 de la Ley Concursal - redacción dada por ley 38/11 de 10 de octubre-, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación acordada en este Auto (Boletín Oficial del Estado), comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puesto en conocimiento del juzgado por el administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo.... La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 de la Ley Concursal.... Notifíquese el auto a las partes personadas. Este auto producirá de inmediato los efectos previstos en la Ley Concursal para la declaración de concurso..... Contra este auto no cabe recurso....".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009 del 27 de marzo) Se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el administrador concursal de este procedimiento es Don David Arroyo Vidal, con D.N.I. número 43789383M, de profesión Abogado y domicilio en calle La Rosa, 8, 1.º A; 38002 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono número: 922286216, y fax número: 922298652, y correo electrónico: david.arroyo@gac-abobados.com

Santa Cruz de Tenerife, 4 de julio de 2012.- El/la Secretario Judicial.

ID: A120055337-1